1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA DEMOLICIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO CUBIERTO ALFONSO PATIÑO ROSELLI COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE COLAPSO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

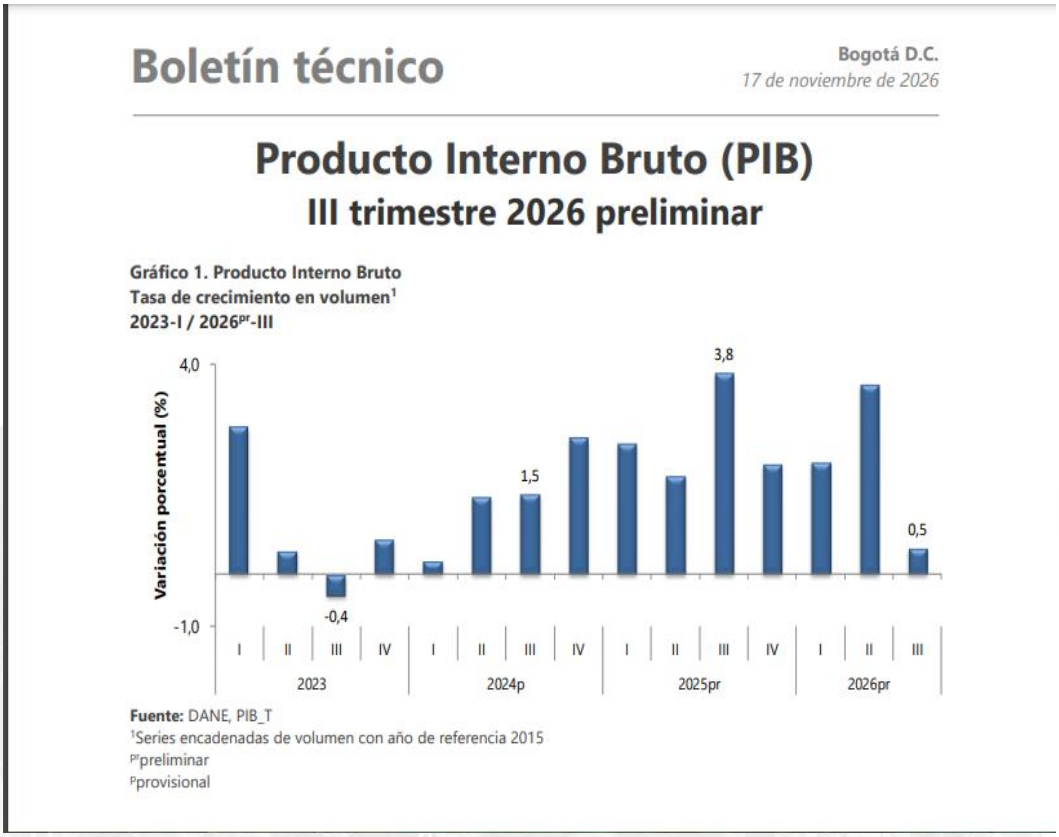
- Explotación de minas y canteras crece 7,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

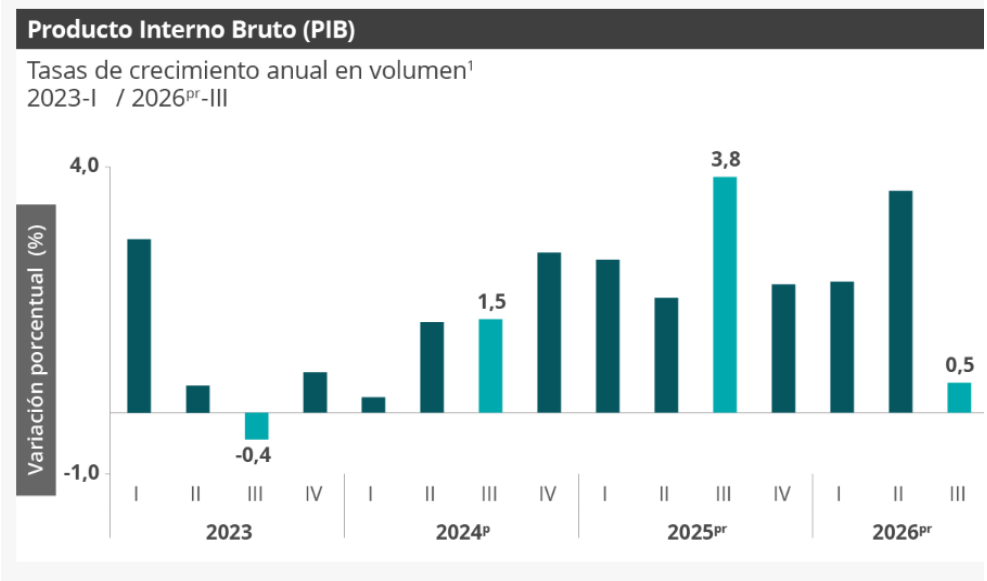
[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

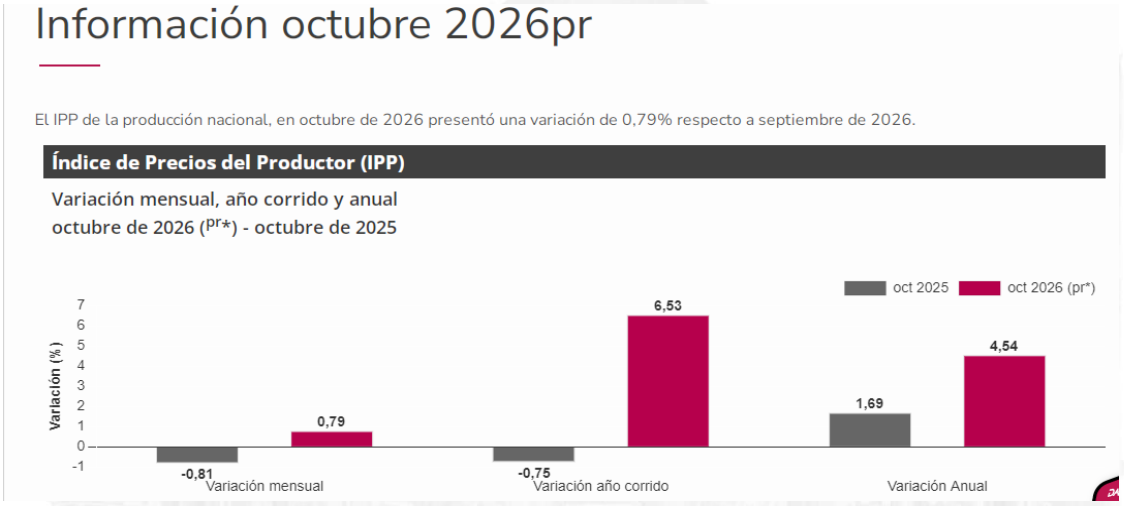
En lo corrido del año 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,1%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8% (contribuye 1,0 punto porcentual a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).





En el tercer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Explotación de minas y canteras crece 7,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).



En octubre de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 3,80%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,46%) e Industrias manufactureras (0,24%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,79%).

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

La Interventoría deberá velar por el cumplimiento de los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución y entrega de las obras con base en los lineamientos establecidos en las normas vigentes aplicables; es responsabilidad de la Interventoría investigar y conocer la totalidad de las leyes y normas que rigen el presente proceso; lo anterior, no exime a la Interventoría de la verificación y aplicación de la normativa legal vigente y no hace responsable a la entidad de la omisión de alguna de ellas, esto sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento de cualquier otra norma que se encuentre vigente al momento de ejecutar el contrato.

Desde el punto de vista técnico, la demolición mecánica y controlada del Coliseo Alfonso Patiño Roselli no es una obra convencional de construcción, sino una actividad altamente especializada que involucra riesgos severos y el uso de maquinaria pesada de gran capacidad.

De manera encadenada se estableció que el coliseo Alfonso Patiño Roselli del municipio de Sogamoso, se evidenció preocupantes deficiencias constructivas originarias e incumplimiento estricto de los parámetros de la NSR-10. Las vigas y columnas presentan vulnerabilidad directa.

Se destaca la degradación y oxidación acelerada de los cables de acero que sostienen la estructura del techo. Dichos elementos anclados en antejardines de predios privados representan un peligro inminente de desprendimiento o colapso de la cubierta.

Lo anterior aunado al valor de la obra el cual supera los mil cuatrocientos millones, mencionado valor sobrepasa el valor de la menor cuantía, por lo que la obligatoriedad del valor y la parte técnica conllevan a la necesidad de establecer una interventoría,

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

El presente contrato de interventoría se regirá por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes aplicables a la contratación estatal. En virtud del principio de legalidad y lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la ejecución del objeto contractual se someterá de manera estricta al siguiente marco normativo:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial sus principios rectores (transparencia, economía y responsabilidad), así como

las normas relativas a las inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los contratistas e interventores.

La Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, destacando las reglas de selección objetiva y la obligatoriedad de ejercer un control y vigilancia idóneo.

La Ley 1474 de 2011: Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con especial énfasis en el régimen de responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal aplicable a los interventores como garantes del erario.

Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual compila las reglas relativas a los Sistemas de Compra Pública, modalidades de selección, y los lineamientos sobre la supervisión e interventoría de los contratos estatales.

Por otra parte, las normas técnicas y ambientales aplicables a las actividades de demolición de estructuras, manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y seguridad industrial (tales como la Ley 9 de 1979, el Decreto 1076 de 2015 y las resoluciones ambientales vigentes expedidas por el Ministerio de Ambiente y las autoridades locales).

Por ultimo y no menos importante es pertinente indicar que las normas mencionadas se entienden incorporadas en su integridad y se complementarán con las disposiciones que las modifiquen, adiciones o sustituyan, así como por los manuales de contratación de la Entidad.

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Según instructivo para la elaboración del análisis del sector y en complementación con lo indicado con Colombia compra eficiente este numeral solo opera para los procesos de selección que superen la menor cuantía del municipio de Sogamoso. Es pertinente indicar que el valor a contratar según lo añadido en el CDP es por un valor de $78.000.000 M/cte. por lo que se estarían dentro de los valores de mínima cuantía.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes

11.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad con el objeto del presente proceso contractual.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.1.12. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cedula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cedula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran
residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio

11.2. EXPERIENCIA GENERAL

11.2.1. EXPERIENCIA. El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá allegar dos (02) contratos públicos y /o privados de interventoría debidamente liquidados cuya sumatoria supere el doble del presupuesto oficial y que el contrato objeto de la interventoría tenga dentro de sus actividades demolición de obras civiles.

11.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá allegar cuatro (04) contratos públicos Y/o privados de interventoría a edificaciones estatales, cuya sumatoria sea igual o superior a tres veces el presupuesto oficial y que el contrato objeto de la interventoría tenga dentro de sus actividades demolición de obras civiles.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

11.3.1. De acuerdo con el objeto del proceso, que corresponde a los **estudios complementarios y diseños de consultoría**, se requiere que los oferentes acrediten **experiencia mínima en mismo tipo o naturaleza similar** al objeto contractual.

Este requisito técnico tiene como propósito garantizar que el contratista cuente con **conocimiento del sector,** experiencia en la entrega de bienes con **especificaciones técnicas**

normadas, y capacidad para cumplir con las **condiciones de calidad, y oportunidad**es exigidas por la entidad.

11.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos, los cuales deberán tener el 100% de dedicación en el proyecto a contratar. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de la consultoría, sin embargo, deberá contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos. El personal deberá garantizar la dedicación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la programación de la consultoría y con la aprobación de la supervisión.

El proponente es libre de establecer el número de personas requeridas para la ejecución del contrato; no obstante, deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

GERENTE INTERVENTORIA: Se requiere la presentación de un (01) profesional que desempeñe las funciones de gerente de interventoría, en el cual el contratista delegue la responsabilidad administrativa y financiera de la obra el cual revise y evalué modelo de demolición, cronograma y cantidades de obra; Su dedicación será del 20%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación. El profesional ofrecido como gerente de proyecto deberá ser ingeniero Civil con mínimo veinte (20) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional vigente, deberá ser MASTER BIM MANAGEMENT vigente. a) Experiencia: Deberá anexar mínimo 3 certificaciones como BIM en proyectos de interventoría de obras. La hoja de vida del gerente de interventoría que presente el proponente debe contener copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de profesional y BIM, copia del documento de identificación. Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente, en consecuencia; si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como gerente de interventoría, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso. En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero gerente de interventoría presentado inicialmente.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Se requiere la presentación de un (01) profesional que desempeñe las funciones de director de interventoría, en el cual el contratista delegue la responsabilidad técnica - ambiental y la responsabilidad general de la obra. Su dedicación será del

50%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación. El profesional ofrecido como director de interventoría deberá ser Ingeniero Civil con mínimo veinte (20) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula a) Experiencia general: Titulo a nivel de especialización en medio ambiente. b) Experiencia especifica: Deberá acreditar y adjuntar mínimo 3 contratos como interventor de obra, cuyo valor de cada una sea igual o superior al valor expresado en salarios mínimos legales vigentes del presente proceso, mínimo dos certificaciones deben ser expedidas por entidad pública. La hoja de vida del DIRECTOR DE INTERVENTORIA que presente el proponente debe contener copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de profesional y de especialista, copia del documento de identificación. Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente, en consecuencia; si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como director de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso. En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero director de interventoría presentado inicialmente.

INGENIERO RESIDENTE: Se requiere la presentación de un (1) profesional ingeniero civil o arquitecto, con matrícula profesional vigente que se encuentre permanentemente supervisando las actividades de carácter técnico y afines al cargo de residente de obra. Este profesional estará bajo la dirección del director de obra. Su dedicación será del 100%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación. El profesional ofrecido como ingeniero residente deberá contar con la experiencia general y específica relacionada a continuación: a) Experiencia general: Tener experiencia profesional no menor a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, b) Experiencia específica: Deberá aportar mínimo cinco contratos de interventoría con entidades públicas. La hoja de vida del INGENIERO RESIDENTE que presente el proponente debe contener copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma y acta de grado de profesional y copia del documento de identificación Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente, en consecuencia; si por alguna razón el Ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como residente de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso. En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de

vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero residente presentado inicialmente.

COORDINADOR SST: Se requiere la presentación de un (1) profesional en ingeniería industrial o ingeniería ambiental o profesional en salud ocupacional, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que desempeñe las funciones de coordinador SST, que supervise las actividades de carácter técnico y afines al cargo de coordinador HSEQ. Este profesional estará bajo la dirección del director de obra. Su dedicación será del 50% y debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación. El profesional ofrecido como coordinador HSEQ deberá contar con una experiencia general y especifica cómo se relaciona a continuación. a) Experiencia general: Tener experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, contar con título de especialización en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental con una antigüedad mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título de la misma, con licencia vigente en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. b) Experiencia Específica: Deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia liderando o coordinando áreas de HSE o sistemas de gestión. La hoja de vida del COORDINADOR SST que presente el proponente debe contener copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, copia del diploma de profesional y de las especializaciones, copia del documento de identificación. Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente, en consecuencia; si por alguna razón el profesional cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como

COORDINADOR SST, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso. En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al coordinador SST presentado inicialmente.

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno de los profesionales:

- Resumen de experiencia del personal profesional.
- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Diplomas o actas de grado.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita.
- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional (Si Aplica), expedido dentro de los treinta (30) días

calendario anterior a la fecha de presentación

● Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la Entidad Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo desempeñado

4.3. Proveedores MIPYME:

INFORMACIÒN CONCERNIENTE A LAS MYPIMES.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1.Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD $125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Sogamoso en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Por lo antes indicado es menester indicar que este contrato por adjudicar no supera los 125 mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO PARA EL MUNICIPIO EL CERRITO.
Cuantia	$33,555,600
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-12-07
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERRITO Resúmen Buscar
Municipio	Santander: Cerrito Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Sin Especificar Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-11-16 11:18:07
Cód. Secop 1	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-11-17
Última Revisión	2026-11-17
Página Oficial del Proceso 251 Relacionados Aplicar en SECOP Activar Windows	

Link: https://colombialicita.com/licitacion/316173960

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA – LOTE 2: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN RESGUARDO INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
Cuantia	$39,412,800
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-12-04
Entidad	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL Resúmen Buscar
Municipio	Magdalena: Sabanas de San Angel Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Sin Específicar Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-11-13 19:18:10
Cód. Secop 1	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-11-13
Última Revisión	2026-11-13
Página Oficial del Proceso 206 Relacionados Aplicar en SECOP	

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Wir

Entrada No. 1

Link: https://colombialicita.com/licitacion/315960925

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA EN LA ZONA URBANA DE POLIDEPORTIVO BARRIO MIRAFLORES, POLIDEPORTIVO BARRIO PANDIACO, POLIDEPORTIVO BARRIO GRANADA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS" (SURD-0028-014), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.
Cuantia	$90,888,502
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-12-03
Entidad	ALCALDIA DE PASTO Resúmen Buscar
Municipio	Nariño: Pasto Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-11-12 21:22:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-11-12
Última Revisión	2026-11-13

Link: https://colombialicita.com/licitacion/315902429

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Bajo la modalidad de contractual de licitación de obra publica se puede extraer los siguientes contratos:

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
Mínima cuantía	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 23 ENTRE CARRERA 27 Y 28 BARRIO EL PRADO Y LA CALLE 25 ENTRE CARRERA 24 Y 26 BARRIO	$ 35.533.700
Mínima cuantía	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL SOBRE EL CONTRATO DE OBJETO CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE GRADERÍAS Y MEJORAMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DE LA	$ 48.516.300

		VILLA OLÍMPICA DEL MUNIC	
	ALCALDIA DE PASTO	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del contrato de obra para el "MEJORAMIENTO VIAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL ENCANO Y MAPACHICO	**$ 69.163.763**

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

El anterior valor corresponde a la discriminación por profesionales intervinientes, y su porcentaje de ocupación dentro del proceso. Los valores unitarios de profesionales son concordantes con la resolución de precios emitida por la Gobernación de Boyacá. De la siguiente forma:

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCIÓN	CANT	% DEDICACION	CANTIDAD MESES	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	COSTO ($) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)
PROFESIONAL CATEGORIA 1 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 12 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 10 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%) (GERENTE PROYECTO)	1	0,20	2,00	$ 14.234.807,28	$ 5.693.922,91
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	0,50	2,00	$ 10.848.129,96	$ 10.848.129,96
INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	1	1	2,00	$ 7.029.353,60	$ 14.058.707,20

PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%) (COORDINADOR SST)	1	0,5	2,00	$ 9.153.975,53	$ 9.153.975,53
				SUBTOTAL 1	**$ 39.754.735,60**
				Factor multiplicador del: 1.5	**$ 59.632.103,40**
				IVA 19%	**$ 11.330.099,65**
				SUBTOTAL 1: PERSONAL (INCLUYE IVA)	**$ 70.962.203,05**

COSTOS OPERACIONALES		**% DEDICACION**			
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	**UNIDAD**	**MES**		**Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT**	**COSTO ($) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)**
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	UN/MES	2		$ 2.807.019,00	$ 5.614.038,00
Edición de informe mensual de interventoría o consultoría, incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, (original y copia)	UN/MES	2		$ 150.000,00	$ 300.000,00
				SUBTOTAL 2: COSTOS OPERACIONALES:	**$ 5.914.038,00**
				IVA 19%	**$ 1.123.667,22**
				SUBTOTAL 2: COSTOS OPERACIONALES E IVA:	**$ 7.037.705,22**
				VALOR BÁSICO DE PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES (INCLUYE IVA)	**$ 77.999.908,27**

6 CONCLUSIONES:

el contrato de interventoría es un mecanismo de vigilancia contingente en la medida que solo es obligatorio para el seguimiento de los contratos de obra adjudicados por licitación pública –art. 32, numeral 1.

Como se logra observar el personal a contratar debe ser utilizado como un mecanismo de vigilancia que exige, en su ejecución, la utilización de conocimientos especializados. Es por ello que la entidad contrata un experto, por regla general, mediante la modalidad de selección de concurso de méritos,

al tratarse de una especie del contrato de consultoría –art. 32, numeral 2, inciso 2, Ley 80 de 1993–, de manera que la interventoría es realizada por "una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal" –art. 83, Ley 1474 y que al presente caso es un proceso de mínima cuantía dado el valor del presente contrato, el cual es $ 77.999.908,27 M/cte.

7	**ANEXOS:**

Atentamente,

WILMAR ARTURO TINJACÁ PEDRAZA
Gerente para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
WILLIAN CRUZ	CONTRATISTA	